



Alcaldía de Anorí

RESOLUCIÓN No. 358

(25 de junio de 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA
NRO. CMC2025-167 DEL 24 DE JUNIO DE 2025, CUYO OBJETO ES LA “REPARACION,
REVISIÓN GENERAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y CERTIFICACIÓN
ANUAL AL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL AL (ASCENSOR) DEL CENTRO
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ANORÍ – ANTIOQUIA”**

El Alcalde Municipal de Anorí Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que regulan el ordenamiento Jurídico en Contratación Estatal y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1450 de 2011 en su artículo 274, establecieron las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, modalidades dentro de las cuales se estableció el procedimiento del proceso de selección para la contratación de mínima cuantía, la cual fue modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe lo siguiente:

“Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección”.

El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:

- 1. El objeto de la contratación a realizar.*
- 2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.*
- 3. El Cronograma.*
- 4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.*
- 5. La convocatoria a las veedurías ciudadanas.*
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.*
- 7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.*



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el tipo de contrato, el plazo de ejecución y la forma de pago se establece de acuerdo a las siguientes condiciones:

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Anorí realizará el pago mediante actas parciales iguales por cada mantenimiento y/o reparación realizado y recibido a satisfacción expedido por la supervisión del contrato, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Que, dentro del término fijado para la recepción de observaciones al proceso, **NO** se recibieron observaciones a la Invitación Pública, así mismo, de conformidad con lo advertido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 2021 tampoco fueron allegadas solicitudes para limitar el proceso a mipymes y, por tanto, no se procederá con la Limitación del presente proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Mínima Cuantía Nro. **CMC2025-167**, del 25 de junio de 2025, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO:** REPARACION, REVISIÓN GENERAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y CERTIFICACIÓN ANUAL AL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL AL (ASCENSOR) DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ANORÍ – ANTIOQUIA.
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**





Alcaldía de Anorí

El marco normativo que debe regir el presente proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, está regulado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha y hora	Norma
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	24 DE JUNIO DE 2025	L. 2069 de 2020, art. 30. Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3.
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación y término de limitación a MiPymes.	HASTA LAS 12:30 HORAS DEL 25 DE JUNIO DE 2025	L. 2069 de 2020, art. 30 – Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3
Publicación de respuesta a las Observaciones, publicación de adendas, aviso de limitación a Mipymes y acto de apertura del proceso.	HASTA LAS 14:30 HORAS DEL 25 DE JUNIO DE 2025	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4.
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	HASTA LAS 15:00 HORAS DEL 26 DE JUNIO DE 2025	Fecha definida por la entidad Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4.
Actividad	Fecha	Norma
Apertura de ofertas	EL 26 DE JUNIO DE 2025 A LAS 15:10 HORAS	Fecha definida por la entidad
Evaluación de las propuestas, requisitos habilitantes.	EL 26 DE JUNIO DE 2025	Fecha definida por la entidad
Publicación del informe de evaluación	EL 26 DE JUNIO DE 2025 HASTA LAS 19:00 HORAS	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6
Traslado para observaciones al informe de evaluación y término para subsanar.	HASTA LAS 19:00 HORAS DEL 27 DE JUNIO DE 2025	Dto. 1082/2015 art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5
Respuesta a observaciones (en caso de que se presenten) e informe final de evaluación.	EL 28 DE JUNIO DE 2025	Fecha definida por la entidad Dto. 1082/2015 art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o declaración de desierto del proceso.	EL 28 DE JUNIO DE 2025	Dto. 1082/2015 art. 2.2.1.2.1.5.2.





Alcaldía de Anorí

4. LUGAR DE COMUNICACIONES:

La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la entidad estatal atenderá a los interesados en el proceso de contratación, la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación:

- Todas las comunicaciones entre proponentes y EL MUNICIPIO tendrán como conducto regular el correo electrónico infraestructura@anori-antioquia.gov.co y se entenderá que es el medio electrónico oficial, por tanto, las comunicaciones que se dirijan a otra dirección electrónica no se considerarán válidas.
- Dirección de recepción de propuestas:** Oficina de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS ubicada en la Alcaldía del Municipio de Anorí en la dirección **Carrera 30 # 30-09**, en el Horario de atención de martes, miércoles, jueves y viernes de 7:30 am a 12:00 pm y de 1:30 pm a 6:00 pm, sábados de 7:00 am a 3:00 pm. **No se admitirán propuestas enviadas por medios digitales.**

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VALOR

El valor total estimado para esta convocatoria es **SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$7.104.300) M/CTE, IVA INCLUIDO**, más los descuentos nacionales y municipales, a los que haya lugar.

El pago se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 con cargo a la partida asignada según certificado de disponibilidad presupuestal del actual presupuesto de rentas y gastos, con el detalle que a continuación se relaciona.

RUBRO PRESUPUESTAL	BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA
2.3.2.02.02.008	2024050400012	365	\$ 7.300.200	11/06/2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Designense como evaluadores del proceso de Selección de Mínima Cuantía N° CMC2025-167, a la **Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, al Secretario de Hacienda y al Asesor de contratación**, según consta en el documento suscrito para conformar dicho Comité, para que adelanten la habilitación y evaluación del presente proceso de selección, quienes deberán realizar la evaluación de las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.





Alcaldía de Anorí

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP I.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Anorí, Antioquia, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2025.

GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIÉRREZ
Alcalde Municipal

Elaboró:	Revisó	Aprobó.
Diana María Uñates Auxiliar Administrativa	Carlos Emilio Giraldo G. CPS/ Apoyo Contratación	Luis Mateo Tamayo Patiño Asesor de Contratación.